

ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN Secretario del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)

CERTIFICO Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo

?

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 1737/20, de 29 de mayo, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2021.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.

Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" —CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para 2021.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2021**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:



- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, contiene:

a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	3.292.800,00
- Capítulo I	1.194.800,00
- Capítulo II	2.098.000,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	766.000,00
- Capítulo VI	616.000,00
- Capítulo VII	150.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	4.070.800,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2021**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	3.292.800,00		
- Capítulo I	0,00		
- Capítulo II	0,00		
- Capítulo III	200,00		
- Capítulo IV	3.292.500,0		
- Capítulo V	100,0		
B) Operaciones de Capital	766.000,00		
- Capítulo VI	0,00		



- Capítulo VII	766.000,00		
C) Operaciones Financieras	12.000,00		
- Capítulo VIII	12.000,00		
- Capítulo IX	0,00		
Total Presupuesto	4.070.800,0		

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de 2021.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" – CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- **proponga** al



Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" —CIPSA-, para el ejercicio económico de **2021**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	3.292.800,00		
- Capítulo I	1.194.800,00		
- Capítulo II	2.098.000,00		
- Capítulo III	0,00		
- Capítulo IV	0,00		
B) Operaciones de Capital	766.000,00		
- Capítulo VI	616.000,00		
- Capítulo VII	150.000,00		
C) Operaciones Financieras	12.000,00		
- Capítulo VIII	12.000,00		
- Capítulo IX	0,00		
Total Presupuesto	4.070.800,00		

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	3.292.800,00			
- Capítulo I	0,00			
- Capítulo II	0,0			
- Capítulo III	200,0			
- Capítulo IV	3.292.500,00			
- Capítulo V	100,00			
B) Operaciones de Capital	766.000,00			
- Capítulo VI	0,00			
- Capítulo VII	766.000,00			
C) Operaciones Financieras	12.000,00			
- Capítulo VIII	12.000,00			
- Capítulo IX	0,00			
Total Presupuesto	4.070.800,00			



- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Consejo de Administración por unanimidad de los trece miembros presentes de los trece que de derecho integran el Consejo acordó probar el Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA) para el ejercicio de 2021 y su elevación al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos.

Y para que conste y surta efecto en el expediente de su razón, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, que aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Organismo Autónomo, en Salamanca a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº.Bº. El Presidente de CIPSA Fdo. Francisco Javier Iglesias García





INFORME DE INTERVENCIÓN (CIPSA) Núm. 490/20

EXPEDIENTE: PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA PARA EL AÑO 2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

ANTECEDENTES.-

Se ha remitido a esta Intervención el expediente de propuesta de aprobación del Presupuesto dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 165 y 168 del TRLRHL y 18 del Real Decreto 500/1990 el expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo está integrado por la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el Vicepresidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Los estados de gastos e ingresos. Ambos estados aparecen equilibrados, por un importe total de 4.070.800,00€.
- Copia de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de

1/3



septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan los puestos de trabajo del Organismo Autónomo, dándose la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, de acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL.
- El informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, con formulación expresa de la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de Gastos y el de Ingresos se han confeccionado según la estructura presupuestaria establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera preceptivos según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, se debe tener en cuenta que las reglas fiscales han quedado suspendidas por el "Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020 por el que solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera" y por el posterior "Acuerdo del Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreciando, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo, en relación con el art. 18.2 del RD 500/1990, el Presupuesto del mismo, con la documentación anterior; será propuesto inicialmente por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo y remitido por su Presidente a la Excma. Diputación Provincial, para la formación, en su caso, del Presupuesto General. En este sentido, se recuerda que Se ha de remitir RPT global de la Diputación y sus OOAA a esta Intervención para su informe, advirtiéndose que la RPT de REGTSA, computada de forma global con la del a Diputación y la de CIPSA (tal y como se indica en informe del Área de



Recursos Humanos sobre la materia), no debe superar la tasa de reposición efectivos que se establezca legalmente.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe,

En Salamanca a 23 de noviembre de 2020.



Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle.



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA -CIPSA- PARA 2021

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 1737/20, de 29 de mayo, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2021.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2021.**

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2021**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" - CIPSA-, contiene:

a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:



A) Operaciones Corrientes	3.292.800,00			
- Capítulo I	1.194.800,0			
- Capítulo II	2.098.000,00			
- Capítulo III	0,00			
- Capítulo IV	0,00			
B) Operaciones de Capital	766.000,00			
- Capítulo VI	616.000,00			
- Capítulo VII	150.000,00			
C) Operaciones Financieras	12.000,00			
- Capítulo VIII	12.000,00			
- Capítulo IX	0,00			
Total Presupuesto	4.070.800,00			

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2021**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	3.292.800,00		
- Capítulo I	0,00		
- Capítulo II	0,00		
- Capítulo III	200,00		
- Capítulo IV	3.292.500,00		
- Capítulo V	100,00		
B) Operaciones de Capital	766.000,00		
- Capítulo VI	0,00		
- Capítulo VII	766.000,00		
C) Operaciones Financieras	12.000,00		
- Capítulo VIII	12.000,00		
- Capítulo IX	0,00		
Total Presupuesto	4.070.800,00		

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.



- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de 2021.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2021**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes 3.292.8			
- Capítulo I	1.194.800,00		
- Capítulo II	2.098.000,00		
- Capítulo III	0,00		
- Capítulo IV	0,00		
B) Operaciones de Capital	766.000,0		
- Capítulo VI	616.000,00		
- Capítulo VII	150.000,00		
C) Operaciones Financieras	12.000,00		
- Capítulo VIII	12.000,00		
- Capítulo IX	0,00		
Total Presupuesto	4.070.800,00		

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	3.292.800,00		
- Capítulo I			
- Capítulo II	0,00		
- Capítulo III	200,00		
- Capítulo IV	3.292.500,00		
- Capítulo V	100,00		

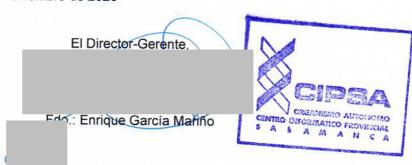


B) Operaciones de Capital	766.000,00		
- Capítulo VI	0,00		
- Capítulo VII	766.000,0		
C) Operaciones Financieras	12.000,00		
- Capítulo VIII	12.000,00		
- Capítulo IX	0,00		
Total Presupuesto	4.070.800,00		

- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Salamanca, a 19 de noviembre de 2020





ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA

EJERCICIO 2021



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

A continuación se presenta el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 del Organismo Autónomo CIPSA. El presupuesto contempla un importe superior al del ejercicio precedente y con el que a continuación se compara detalladamente:

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2021	PREVISIÓN 2020	% Δ 2021-2020
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.058.800,00	2.699.300,00	50,36%
	Operaciones corrientes	3.292.800,00	1.995.300,00	65,03%
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS			
3490	Otros precios públicos	100,00	100.00	0,00%
3990	Otros ingresos diversos	100,00	100,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00	200,00	0,00%
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0,007.0
4000	Aportación Diputación Provincial	3.292.500,00	1.995.000,00	65,04%
	TOTAL CAPÍTULO IV	3.292.500,00	1.995.000.00	65,04%
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES			00,0470
5200	Intereses de depósito	100.00	100,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00	100,00	0.00%
		,	100,00	0,0076
	Operaciones de capital	766.000,00	704.000.00	8,81%
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		704.000,00	0,0176
7000	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	1.000,00	1.000.00	0,00%
	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	315.000.00	253.000,00	24,51%
	Aportación Diputación Equipamiento ayuntamientos	300.000.00	300.000.00	0,00%
	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000.00	150.000,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO VII	766.000,00	704.000,00	
	TOTAL STATES VIII	700.000,00	704.000,00	8,81%
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00%
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00	12.000,00	0,00%
8300	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00	12.000.00	0.00%
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS	4.070.800.00	2.711.300.00	0,00%



CLASIF. POR	CLASIF.				
ROGRAMAS	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2021	CRÉDITO 2020	% Δ 2021-202
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.058.800,00	2.699.300,00	50,369
		Operaciones corrientes	3.292.800,00	1.995.300,00	65,039
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	-		00,007
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	31.400,00	31.300,00	0,329
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	21.500,00	21.100,00	1,909
9204A	1200600	Trienios	11.900,00	11.300,00	5,319
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	35.900,00	35.700,00	0,569
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico	71.800.00	71.400,00	0,569
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	263.000.00	245.000,00	7,35%
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	443.000,00	421.000,00	5,23%
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	0,00	11.200,00	-100,009
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	0,00	13.600,00	-100,00%
9204A		Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	9.600,00	9.600,00	0,009
9204A		Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	51.700,00	51.700,00	0,009
9204A		Cuotas Seguridad Social	250.000,00	250.000,00	0,009
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A		Acción social	3.000,00	3.000,00	
		TOTAL CAPÍTULO I	1.194.800,00		0,00%
		CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.104.000,00	1.177.900,00	1,43%
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00	1 000 00	0.000
9204A		Material de oficina ordinario	1.000,00	1.000,00	0,00%
9204A		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.000,00	0,00%
9204A		Material informático no inventariable	500,00	500,00	0,00%
9204A		Servicios Telecomunicaciones Banda ancha	163.000,00	100.000,00	63,00%
9204A		Jurídicos, contenciosos	1.000.000,00	0,00	0,00%
9204A		Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A		Estudios y trabajos técnicos	500,00	500,00	0,00%
9204A		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	568.800,00	432.700,00	31,45%
9204A		Asistencias TIC Ayuntamientos	45.000,00	5.000,00	800,00%
9204A		Asistencias TIC Diputación	165.000,00	154.000,00	7,14%
9204A		Dietas del personal no directivo	132.000,00	104.000,00	26,92%
9204A		Locomoción del personal no directivo	600,00	600,00	0,00%
9204A		Otras indemizaciones	600,00	600,00	0,00%
9204A			3.000,00	500,00	500,00%
9204A		Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	3.000,00	3.000,00	0,00%
3204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	12.000,00	12.000,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO II	2.098.000,00	817.400,00	156,67%
		Operaciones de capital	766.000,00	704.000,00	8,81%
		CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES			
9204A		Mobiliario	1.000,00	1.000,00	0,00%
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	280.000,00	243.000,00	15,23%
9204A		Aplicaciones informáticas	35.000,00	10.000,00	250,00%
9204A	6500000	Renovación equipos informático ayuntamientos	300.000,00	300.000,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO VI	616.000,00	554.000,00	11,19%
		CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
9204A		Subvención ayuntamientos C.S.T.D.	150.000,00	150,000,00	0.000
		TOTAL CAPÍTULO VII	150.000,00	150.000,00 150.000,00	0,00%
					5,50 //
		OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00%
120000		CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00	12.000,00	0,00%
		TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	0,00%
		TOTAL GASTOS	4.070.800,00	2.711.300,00	50,14%



Por lo que respecta al Capítulo I "Gastos de Personal" éste experimenta un aumento de 1,43% como consecuencia principalmente del incremento en créditos iniciales de trienios y del incremento del 2,00% correspondiente al año 2020 y no contemplado en los créditos iniciales de dicho presupuesto.

El Capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" presenta con relación al 2020 un incremento del 156,67% con motivo de la presupuestación de 1.000.000,00 euros para los trabajos de la implantación de la banda ancha en toda la provincia, no contemplada en los presupuestos de 2020, así como diversos aumentos en los créditos para atender mayores gastos en material informático no inventariable, trabajos realizados por otras empresas y profesionales y otras indemnizaciones.

En relación al Capítulo VI "Inversiones Reales" se produce un aumento de un 11,19% con respecto al ejercicio anterior, debido principalmente a un incremento del crédito de las aplicaciones presupuestarias de inversiones en equipos de procesos de información y aplicaciones informáticas.

En el apartado de ingresos, como siempre el Centro depende prácticamente en exclusiva de las aportaciones que le realiza la Diputación. A cambio la Diputación recibe del Organismo dotaciones en equipamiento y productos TIC, así como la prestación de los oportunos servicios de soporte tecnológico y de desarrollo de aplicaciones para su Sistema de Información Corporativo.

En 2021 el Centro continuará con su colaboración en proyectos de modernización de la gestión de la Diputación y sus Organismos Autónomos, apoyando, desde su vertiente tecnológica, la implantación de la Administración Electrónica. Por su continuidad en el tiempo esta colaboración está más asociada a un ciclo de mejora continua que a la consecución de unos objetivos finalistas que, en realidad, van a cambiar conforme transcurra el tiempo, bien por necesidades que aparezcan, bien por novedades legislativas que modifiquen el marco operativo vigente en cada momento.

Salamanca, 19 de noviembre de 2020

El Vicepresidente de CIPSA (PD. Decreto 2837(19, de 11 de bijo)

Manuel Rufino García Núñez





ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.058.800,00
	Operaciones corrientes	3.292.800,00
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	
34900	Otros precios públicos	100,00
39900	Otros ingresos diversos	100,00
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40000	Aportación Diputación Provincial	3.292.500,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	3.292.500,00
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	
52000	Intereses de depósito	100,00
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00
	Operaciones de capital	766.000,00
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	#F2/3
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	1.000,00
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	315.000,00
70003	Aportación Diputación Equipamiento ayuntamientos	300.000,00
70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	766.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	- 1. A. 110 A. 100 A
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
	TOTAL INGRESOS	4.070.800,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR CLASIF. PROGRAMAS ECONÓMICA		DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2021
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.058.800,00
		Operaciones corrientes	3.292.800,00
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	31.400,00
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	21.500,00
9204A	1200600	Trienios	11.900.00
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	35.900,00



00044				
9204A		Retribuciones complementarias. Compleme	nto Específico	71.800,00
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos		263.000,00
9204A	1300200	and of all of the second of th		443.000,00
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales		0,00
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporale		0,00
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Fun		9.600,00
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Lab	orales	51.700,00
9204A	1600000	- a riae o eganiada o obiai		250.000,00
9204A	1620000	, periodiamento dei percond		2.000,00
9204A	1620400	Acción social		3.000,00
		CARÍTURO II COMPANIO DE PROPERTO DE CARICO	TOTAL CAPÍTULO I	1.194.800,00
00044	0400000	CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORF		
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de ir	nformación	1.000,00
9204A	2200000	Material de oficina ordinario		1.000,00
9204A 9204A	2200100	Total Contract more y of de publicaciones		500,00
9204A 9204A	2200200	Material informático no inventariable		163.000,00
9204A 9204A	2220000	Servicios Telecomunicaciones Banda ancha		1.000.000,00
9204A 9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos		2.000,00
9204A 9204A	2269900 2270600	Otros gastos diversos		500,00
9204A 9204A	2279900		5 V 1000000 20 0	568.800,00
9204A 9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas	s y profesionales	45.000,00
9204A		Asistencias TIC Ayuntamientos Asistencias TIC Diputación		165.000,00
9204A	2302000			132.000,00
9204A	2312000	Dietas del personal no directivo		600,00
9204A	2330000	Locomoción del personal no directivo Otras indemnizaciones		600,00
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Cole	min de a	3.000,00
9204A	2330200			3.000,00
020471	2000200	Dietas asistencia miembros Organos Colegia	TOTAL CAPÍTULO II	12.000,00
			TOTAL CAPITULO II	2.098.000,00
		Operaciones de cap	ital	766.000,00
		CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES		700.000,00
9204A	6250000	Mobiliario		1.000,00
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información		280.000,00
9204A		Aplicaciones informáticas		35.000,00
9204A		Renovación equipos informático ayuntamiento	tos	300.000,00
			TOTAL CAPÍTULO VI	616.000,00
		CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CA	PITAL	
9204A	7620000	Subvención ayuntamientos C.S.T.D.		150.000,00
			TOTAL CAPÍTULO VII	150.000,00
		OPERACIONES FINANC	IERAS	12.000,00
122202		CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS		
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal		12.000,00
			TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
			TOTAL GASTOS	4.070.800,00



INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

INGRESOS

La principal fuente de financiación del Organismo Autónomo CIPSA, prácticamente el 100% del total, proviene de la aportación que efectúa la propia Diputación Provincial por:

- Los servicios que presta CIPSA a la propia Diputación y sus Organismos Autónomos.
- Las inversiones directas que CIPSA realiza en la Diputación, en forma, por ejemplo, de adquisición de equipos y aplicaciones informáticas.
- Los servicios que la Diputación presta a los Ayuntamientos a través del Organismo, por ejemplo, adquisición y mantenimiento de aplicaciones informáticas, y asistencia técnica personal a Ayuntamientos.

Esta aportación para el ejercicio 2021 asciende a un total de 4.058.500,00 euros desglosada como a continuación se detalla

CI. Económica	Denominación	Año 2020	Año 2021
40000	Aport. Diputación Provincial	1.995.000,00	3.292.500,00
70001	Aport. Dip. Mobiliario y Enseres	1.000,00	1.000,00
70002	Aport. Dip. Inversión Informática	253.000,00	315.000,00
70003	Aport. Dip. Equipamiento Aytos.	300.000,00	300.000,00
70004	Aport. Dip. C.S.T.D.	150.000,00	150.000,00
TOTAL APORTA	ACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.699.000,00	4.058.500,00

Se experimenta un incremento del 50,37%, debido fundamentalmente a la recepción por parte de Cipsa de la financiación necesaria para la implantación de los servicios de banda ancha y el desarrollo del proyecto de protección de datos en los municipios de la provincia.

Los ingresos previstos por la prestación de los servicios que conlleven aportación por parte de los Ayuntamientos, que serán determinados a partir de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios o Trabajos de Carácter Informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)" publicada en 1993 y en vigor, quedan reflejados en el concepto 34900 "Otros precios públicos", con un importe estimado de 100 euros.



GASTOS

Para el ejercicio 2021 el Anteproyecto de Presupuesto presentado asigna al Capítulo I "Gastos de Personal" un porcentaje del 29,44% de los gastos del Organismo Autónomo.

En el Anexo de Personal pueden encontrarse la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla de Personal, la Evaluación Económica de la RPT, así como los criterios seguidos para la evaluación económica de la RPT.

Las aplicaciones presupuestarias correspondientes a retribuciones básicas y complementarias de personal laboral y funcionario han sido dotadas con crédito para hacer frente a dichos pagos en la anualidad completa para todos los puestos de trabajo, y que se detallan a continuación:

Cl. Econ.	Denominación	Año 2021	Año 2020
1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1		31.300,00
1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1		21.100,00
1200600	Trienios	Control of the Contro	11.300.00
1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino		35.700,00
1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico.		71.400,00
1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos.		245.000,00
1300200	Retribuciones laborales fijos. Otras remuneraciones.		421.000,00
1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales.		13.600,00
1310100	Retribuciones laborales temporales. Otras remuneraciones.		9.600,00
1600000	Cuotas Seguridad Social.		250.000,00
TOTAL DOT	TACIÓN PRESUPUESTARIA RPT COMPLETA	1.128.500,00	1.110.000,00
	1200000 1200300 1200600 1210000 1210100 1300000 1310000 1310100 1600000	CI. Econ. Denominación 1200000 Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1 1200300 Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1 1200600 Trienios 1210000 Retribuciones complementarias. Complemento Destino 1210100 Retribuciones complementarias. Complemento Específico. 1300000 Retribuciones básicas. Laborales fijos. 1300200 Retribuciones laborales fijos. Otras remuneraciones. 1310000 Retribuciones básicas. Laborales temporales. 1310100 Retribuciones laborales temporales. 1310100 Cuotas Seguridad Social. TOTAL DOTACIÓN PRESUPUESTARIA RPT COMPLETA	1200000 Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1 31.400,00 1200300 Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1 21.500,00 1200600 Trienios 11.900,00 1210000 Retribuciones complementarias. Complemento Destino 35.900,00 1210100 Retribuciones complementarias. Complemento Específico. 71.800,00 1300000 Retribuciones básicas. Laborales fijos. 263.000,00 1300200 Retribuciones laborales fijos. Otras remuneraciones. 443.000,00 1310000 Retribuciones básicas. Laborales temporales. 0,00 1310100 Retribuciones laborales temporales. Otras remuneraciones. 0,00 1300000 Cuotas Seguridad Social. 250.000,00

Las variaciones en las dotaciones presupuestarias se deben al incremento en créditos iniciales de trienios y del incremento del 2,00% correspondiente al año 2020 y no contemplado en los créditos iniciales de dicho presupuesto.

Por lo que respecta al Capítulo II se agrupan en él dos tipos de gastos de operación del Organismo Autónomo:

- Gastos derivados de su funcionamiento y gestión.
- Gastos imputables a servicios prestados directamente a Diputación, Ayuntamientos u otros Organismos Autónomos de la Diputación.

Las previsiones de gasto relativas a las principales aplicaciones presupuestarias del Capítulo II quedan reflejadas en los siguientes cuadros:

163.000,00
108.000.00
55.000,00
568.800,00
18.300.00
9.700,00
6.700.00
16.500.00
12.000.00
3.300.00
2.000,00



- Soporte personalizado a Base de datos	10.300,00
- SAI Cipsa	1.900,00
- Monitorización PRTG	4.900,00
- Licencias Firewall Fortigate	14.700,00
-Soporte a mantenimiento CPD 24x7	18.300,00
- SPSS	3.000,00
- Albalá archivo	1.600,00
- Arinka cocina línea fría	9.500,00
- Mantenimiento y soporte videoactas	43.100,00
- Contrato mantenimiento Wurth	46.000,00
* Mantenimientos Wurth (Sical Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (Nómina Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (PMH Ayuntamientos)	0.00
* Mantenimientos Wurth (Face Ayuntamientos)	0,00
* Mantenimientos Wurth (Conectores servicio Web Ayuntamientos)	0,00
- Base de datos legislación y jurisprudencia	22.500,00
- Protección de datos municipios de la provincia	300.000,00
- Bolsa 500 horas de soporte de primer y segundo nivel (microinformática)	24.500,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279900	45.000,00
- Reconocimientos médicos y servicios Cualtis	2.000,00
- Dominios y otros	3.000,00
- Servicio atención usuarios Entidades Locales	40.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279901	165.000,00
- Contrato EsPublico Gestiona	145.000.00
- Certificados digitales Camerfirma	20.000,00
Aplicación presupuestaria: 9204A.2279902	132.000,00
- Contratación externa Administración Electrónica	112.000,00
- Certificados digitales Camerfirma	20.000,00

Las aplicaciones presupuestarias 2200200 "Material informático no inventariable", 2220000 "Servicios telecomunicaciones banda ancha", 2270600 "Estudios y trabajos técnicos", 2279901 "Asistencias TIC Ayuntamientos" y 2279902 "Asistencias TIC Diputación" presentan la dotación económica más elevada en el conjunto del Capítulo II. Se destinan a la contratación de suministro de consumibles, a la adquisición de licencias de paquetes software y a la contratación de servicios de mantenimiento sobre los distintos productos informáticos que precisan para la prestación de los servicios de Tecnologías de la Información, que no pueden ser llevados a cabo por el propio Centro.

La aplicación presupuestaria 2220000 "Servicios telecomunicaciones banda ancha" se dota de un crédito inicial de 1.000.000,00 euros para afrontar los gastos de la implantación de la banda ancha en toda la provincia.

La aplicación 2160000 "Reparaciones de equipos para proceso de información" está dotada con 1.000 euros, manteniéndose la consignación realizada en 2020.

La aplicación 2260400 "Jurídicos, contenciosos" se mantiene en 2.000 euros ya que, si bien no hay ningún proceso judicial pendiente, se estima conveniente mantenerla ante posibles eventualidades.



Por lo que respecta a las restantes aplicaciones del Capítulo II, tras analizar la evolución de las imputaciones durante el ejercicio 2020 y las previsiones en los mismos para 2021, se mantienen las previsiones de gasto realizadas en el ejercicio precedente, con mínimas variaciones

En conjunto el Capítulo II experimenta un incremento del 156,67% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2020.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" consta de cuatro aplicaciones:

Concepto	Año 2021	Año 2020
Mobiliario	1.000,00	1.000.00
Inversión equipos proceso de información	280.000,00	243.000,00
Aplicaciones informáticas	35.000,00	10.000,00
Renovación equipos informáticos ayuntamientos	300.000,00	300.000,00
TOTAL INVERSIÓN INFORMÁTICA	616.000,00	554.000,00

En el Anexo de Inversiones se detallan los conceptos previstos para las inversiones en informática a lo largo del ejercicio 2021.

El detalle de los proyectos de inversión previstos es el siguiente:

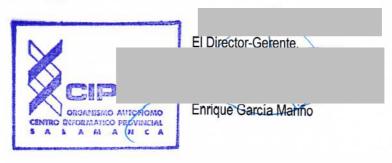
- Equipos proceso de información: Suministro e instalación de 60 ordenadores personales con el objetivo de dotar de equipamientos informáticos nuevos, así como la renovación de equipos obsoletos en servicio. Así como el suministro e instalación de diversas impresoras personales, de red y escáneres de documentos. Segmentación de la red, doble barrera firewall y baterías y condensadores SAIs.
- 2. Renovación equipamiento informático de los ayuntamientos de la provincia.
- 3. Aplicaciones informáticas: Adquisición del aplicativo para accesibilidad de la página Web Corporativa.

Se debe entender que estos proyectos y conceptos incluidos en los mismos constituyen previsiones que, debido a la operativa que finalmente se desarrolle a lo largo de ejercicio, así como a nuevas necesidades que se detecten, podrán ser variados conforme determinen las Bases de Ejecución.

NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Considerando los ingresos previstos, así como los gastos presupuestados para el ejercicio 2021, se constata la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva **NIVELACIÓN** del Anteproyecto presentado de presupuesto del Organismo Autónomo.

Salamanca, 19 de noviembre de 2020





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA





DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA RELATIVO A LA ANUALIDAD 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al Presupuesto de cada año.

En dicho plan se concretará:

- a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.0) de la Ley 7/85, cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Tercero.- El presente expediente que recoge el detalle de las subvenciones que figuran en el proyecto del presupuesto del año 2020, relativas al Organismo Autónomo CIPSA, se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Con fecha 13 de noviembre de 2020 es emitido informe jurídico con propuesta de resolución por el Gerente de CIPSA, remitiéndose el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Quinto.- El Interventor concluye en su Informe nº 471/2020 de fecha 16 de noviembre, que dicho expediente no es objeto de fiscalización por no suponer reconocimiento o liquidación de derechos, obligaciones o gastos de contenido económico, ni ingresos o pagos derivados de éstos, ni tampoco recaudación, inversión o aplicación de caudales públicos.

En base a lo expuesto ACUERDO:



Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2021 del Organismo Autónomo CIPSA que asciende a 300.000,00 euros en el capítulo VI y 150.000,00 euros en el capítulo VII, según las siguientes líneas de actuación:

LÍNEA D I		N: Apoyo a los			ANISMO AUTÓNOMO CI cia de Salamanca para	
			os informáticos :	ayuntamient	os.	
TIPO DE aprobaci	SUBVENCIÓ ón de convo	N: Subvencione catoria pública.	s otorgadas en r	égimen de c	oncurrencia competitiv	a, mediante
DESCRIP en la ren	CIÓN : A los ovación de s	ayuntamientos su equipamiento	de la provincia d informático (PC	e Salamanca Es y scáneres	se les subvenciona los)	gastos de inversió
EFECTOS provincia	QUE SE PRI de Salamar	ETENDEN CONS	EGUIR: Renovar	el equipamie	ento informático de los	municipios de la
PLAZO D	E EJECUCIÓ	N : Anual.:				
BENEFIC	IARIOS: Ayı	ıntamientos de	la provincia de S	alamanca.		
INVERSIO	ÓN: _150.000),00€.				
Aplicacio	nes presupi	uestarias:		Finar	nciación:	
9204A	6500000	Renovación equipos informáticos Aytos.	300.000,00	70003	Aportación Diputación equipamiento Aytos.	300.000,00
	SPECTOS A	RESALTAR:				



EL VICEPRESIDENTE de CIPS

Fdo. Manuel Rufino García Núñez



captació	n de la seña	ÓN : Apoyo a l l de la televisiór	os ayuntamient n digital.	os de la pro	vincia de Salamanca	para la mejora de la
DENOMI	I NACIÓN: Su	ibvenciones a lo	os ayuntamiento	s para la capta	ación de la señal de la	televisión digital.
TIPO DE	SUBVENCIÓ	N: Subvenciono ocatoria pública	es otorgadas en I	régimen de co	oncurrencia competitiv	va, mediante
DESCRIP en la me	CIÓN : A los jora de la ca	ayuntamientos ptación de la se	de la provincia nal de la television	de Salamanca ón digital.	se les subvenciona lo	s gastos de inversiór
EFECTOS aquellos	QUE SE PR municipios	ETENDEN CONS de la provincia d	SEGUIR: Mejorar de Salamanca co	la captación o n déficit en es	de la señal de la televis ste tipo de infraestruct	ión digital en ura.
	E EJECUCIÓ					
BENEFIC	IARIOS: Ayı	untamientos de	la provincia de S	Salamanca.		
	ÓΝ: _150.000	9.5 				
Aplicacio	nes presup			Finan	ciación:	
9204A	7620000	Subvención a Aytos C.S.T.D.	150.000,00	70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00
-						
	SPECTOS A	RESALTAR:				
OTROS A						
OTROS A						

Ante mí,

Página 3/3

EL SECRETARIO CENERAL

Fdo. Alejandro Martín Guzmán



ANEXO DE PERSONAL

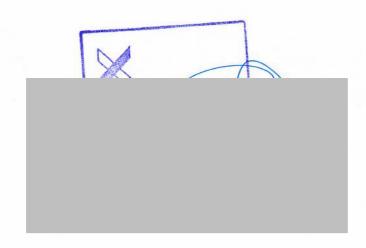
2.021 - 2021 - Anexo Personal CIPSA (0%)

	Plaza?	Puesto?	Dias	Gr.	CD CE	SB	TR	CD	CE	RETRIBS	P. EXTRA JUN	P. EXTRA DIC Ide	m/Prd/Fs/FSoc	Bruto	Seg. Social	Coste
Clasificación Orgánica:															- 5	
		00046 - SECRETARIO TECNICO	365	A1	25 717	14.442,72	2.223,36	8.067,12	17.772,96	0,00	1.960,56	1.960,56	600,00	47.027,28	12.119,28	59.146,5
	7 - 00410 - TÉCNICO MEDIO TIC (L)	00029 - PROGRAMADOR	365	A2	23 708	12.192,84	2.651,76	7.115,88	12.278,52	0,00		2.853,36	3.000,00	42.945.72	13.442,04	56.387,7
	16 - 00411 - TÉCNICO TIC (L)	00039 - TECNICO SOPORTE IN			20 714	9.089,04	664,32	5.726,28	11.492,88	0,00		2.247,72	2.400,00	33.867,96	9.880,92	43.748,8
	2 - 00409 - TÉCNICO SUPERIOR TIC (L)	00023 - JEFE PROYECTO INFO			27 706	14.366,16	4.419,24	10.363,92	19.266,36	0,00	4.034,64	4.034,64	2,400,00	58.884,96	15.336,12	74.221,0
	4 00400 7500000 0000000000000	00050 - AUXILIAR TECNICO DE		C1	18 701	9.089,04	332,16	5.141,52	6.720,72	0,00	1.773,72	1.773,72	3.260,04	28.090,92	7.796,88	35.887,86
	1 - 00409 - TÉCNICO SUPERIOR TIC (L)	00043 - JEFE PROYECTO INFO		A1	27 706	14.366,16	4.971,24	10.363,92	19.266,36	0,00	4.080,60	4.080,60	2.400,00	59.528,88	15.336,12	74.865,00
	00299 - DIRECTOR-GERENTE 00003 - ADMINISTRATIVO	00021 - DIRECTOR-GERENTE		A1	29 705	14.442,72	3.242,40	11.315,64	28.800,00	0,00	4.252,46	4.252,46	3.000,00	69.305,68	12.552,12	81.857,80
	14 - 00411 - TÉCNICO TIC (L)	00032 - JEFE UNIDAD ADMINIS 00035 - TECNICO SISTEMAS Y		C1	22 709	9.376,68	2.168,76	6.639,60	9.079,80	0,00	2.136,24	2.136,24	1.899,96	33.437,28	8.105,16	41.542,44
	25 - 00003 - ADMINISTRATIVO	00040 - SECRETARIA-GERENC		C1	22 712	9.089,04	2.989,44	6.639,60	12.278,52	0,00	2.583,12	2.583,12	2.400,00	38.562,84	11.355,12	49.917,96
	8 - 00410 - TÉCNICO MEDIO TIC (L)	00052 - COORDINADOR DE PR		C1	18 701	9.376,68	3.006,96	5.141,52	6.720,72	0,00	1.897,56	1.897,56	2.000,04	30.041,04	7.206,48	37.247,52
	3 - 00409 - TÉCNICO SUPERIOR TIC (L)	00051 - JEFE PROYECTO ADMI			25 717	12.192,84	2.651,76	8.067,12	17.772,96	0,00	3.390,36	3.390,36	2.400,00	49.865,40	14.904,12	64.769,52
	S SUNDE TECHNOLOGIC FICE	00027 - PROGRAMADOR	365		27 706 23 708	14.366,16	2.651,76	10.363,92	19.266,36	0,00	3.887,40	3.887,40	2,300,04	56.723,04	15.336,12	72.059,16
		00028 - PROGRAMADOR	365		23 708	12.488,28	0,00	7.115,88	12.278,52	0,00	2.656,92	2.656,92	0,00	37.196,52	11.679,72	48.876,24
		00030 - PROGRAMADOR		A2	23 708	12.488,28 12.488,28	0,00	7.115,88	12.278,52	0,00	2.656,92	2.656,92	0,00	37.196,52	11.679,72	48.876,24
		00031 - PROGRAMADOR		A2	23 708	12.488,28	0,00	7.115,88	12.278,52	0,00	2.656,92	2.656,92	0,00	37.196,52	11.679,72	48.876,24
		00034 - JEFE PROYECTO SIG		C1	22 711	9.376,68	4.423,24	7.115,88 6.639,60	12.278,52	0,00	2.656,92	2.656,92	0,00	37.196,52	11.679,72	48.876,24
				C1	18 713	9.376,68	2.443,44	5.141,52	28.268,16 24.144,96	0,00	3.690,48	3.690,48	0,00	56.088,64	15.336,12	71.424,76
	5 - 00404 - PROGRAMADOR (L)		27.7	A2	25 717	12.192,84	2.651,76	8.067,12	17.772,96	0,00	3.222,00	3.222,00	0,00	47.550,60	14.163,60	61.714,20
	4 - 00413 - JEFE PROYECTO AREA CENT		365		27 706	14.366,16	5.523,60	10.363,92	19.266,36	0,00	4.126,68	3.390,36	3.000,00	50.465,40	14.904,12	65.369,52
	Total Órgano:		075000	00.00		237.655,56	47.015,20	153.621,72	319.282,68	0,00	60.154,94	4.126,68 60.154,94	3.000,00	60.773,40 911.945,12	15.336,12 249.829,32	76.109,52 1.161,774,44
	Total Presupuesto?				237.655,	56						0.000.000.00	0 11000,00	011.010,12	2.45.025,52	1.101.774,44
	TR				47.015,											
	CD				153.621,											
	CE															
					319.282,											
	RETRIBS				0,	00										
	P. EXTRA JUN				60.154,	94										
	P. EXTRA DIC				60.154,	94										
	Idm/Prd/Fs/FSoc				34.060,	08										
	Bruto				911.945,											
	Seg. Social				249.829.											
	Coste				.161.774											
				- 1	101.774,	44										



Resumen Presupuestario

Empresa: 4.CIPSA Ejercicio: 2021 Enero - Diciembre Presupuesto: 2021 - Anexo Personal CIPSA (0%) Tipo de Partida: Retribuciones Salariales >> 9204A.1200000 Sueldos del Grupo A1: Personal Funcionar 31.361.04 >> 9204A.1200300 Sueldos del Grupo C1: Personal Funcionar 21.454,80 >> 9204A.1200600 Trienios: Personal Funcionario 11.896,72 >> 9204A.1210000 Complemento de destino: Personal Funcio 35.880,84 >> 9204A.1210100 Complemento específico: Personal Funcio 71.717,88 >> 9204A.1300000 Retribuciones básicas: Personal Laboral 262.978,48 >> 9204A.1300200 Otras remuneraciones: Personal Laboral F 442.595,28 >> 9204A.1500000 Productividad: Funcionarios 7.500,00 >> 9204A.1500100 Productividad: Laborales 26.560,08 Total Tipo de Partida Retribuciones Salariales 911.945,12 Tipo de Partida: Cuota Patronal >> 9204A.1600000 Seguridad Social 249.829.32 Total Tipo de Partida Cuota Patronal 249.829,32 Totales Por 2021 - Anexo Personal CIPSA (0%)



Total Bruto:

Total Neto:

Coste Total:

Total Deducciones:

911.945,12

911.945,12

1.161.774,44

0,00



METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL ANEXO DE PERSONAL (EJERCICIO 2021)

Determinada por la normativa vigente la obligación de que todos los puestos de trabajo tengan cobertura presupuestaria, la valoración económica del anexo de personal se ha efectuado bajo las siguientes premisas:

- Primero: Los puestos de trabajo que se encuentran abiertos a dos grupos de clasificación (A1, A2, C1, C2, I, II, III, IV) se valoran económicamente por el de clasificación superior al que pueda ser adscrito u ocupado.
- Segundo: Todos los puestos de trabajo son objeto de valoración económica estén o no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aunque se encuentren vacantes, desempeñados con carácter temporal, o se encuentren en proceso de provisión al cierre de la elaboración del anexo de personal y tengan comprometido ingresos para su cobertura.
- Tercero: Para efectuar la valoración económica de los puestos se tendrá en cuenta la situación de los mismos a fecha 1 de septiembre, así como la previsión de cobertura para aquellos que se encuentren en convocatoria pública.
- Cuarto: Cerrada a una determinada fecha la confección del anexo de personal, si se produjesen renuncias, pases a otras situaciones administrativa, jubilaciones, etc., éstas no serán consideradas como modificaciones del anexo de personal.
- Quinto: La valoración económica ha de respetar además las reglas que a continuación se describen:
 - Los puestos que se encuentren vacantes se han de valorar con las retribuciones íntegras (básicas y complementarias) que se asignan al puesto en la RPT, sin consideración de antigüedad en los mismos. Por lo que respecta a los costes de Seguridad Social, la valoración de la cotización correspondiente se hará por la más alta, es decir, como personal de nuevo ingreso.
 - En los puestos de trabajo que se encuentre ocupados de forma transitoria por funcionarios de carrera y personal laboral fijo (comisiones de servicio, atribuciones temporales, acumulaciones de tareas, adscripciones provisionales, etc.) deberá cuantificarse el total de las retribuciones básicas y complementarias del puesto, considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa. La cuenta de cotización de Seguridad Social se fija conforme a la que corresponda al del personal que lo desarrolla.



- o Los puestos de trabajo que se encuentren reservados a personal, funcionario o laboral, en razón a que la normativa así lo haya establecido o determinado o que en su caso se encuentren en situaciones en que un acto administrativo les haya reconocido la reserva del puesto de trabajo con anterioridad a la confección del anexo de personal, serán valorados económicamente conforme a las características del puesto y no se tendrá en cuenta las circunstancias personales de la persona respecto de la que se acordó la reserva, ni por lo que respecta a la antigüedad ni a la cotización a la Seguridad Social.
- Los puestos de trabajo que se desempeñen con carácter temporal por personal ajeno a la plantilla (funcionarios interinos o laborales temporales) se valorarán por el total de las retribuciones básicas y complementarias considerando las circunstancias personales de antigüedad de quien los ocupa.
- Los puestos de trabajo que en la Relación de Puestos de Trabajo se encuentren abiertos a la posibilidad de ser ocupados tanto por funcionarios como laborales se valorarán en cuanto a retribuciones básicas y complementarias del puesto de trabajo y en cuanto a la cotización por el régimen jurídico al que estuviese sometido el personal que lo estuviera desempeñando.
- o Será principio general para la valoración económica de los puestos de trabajo la de establecer el régimen funcionarial como general y el régimen laboral como excepcional, al igual que mantiene la exposición de motivos del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Sexto: Las retribuciones del personal serán calculadas teniendo en cuenta la estructura de las retribuciones del personal al servicio de las Entidades Locales y los empleados públicos, es decir
 - Retribuciones básicas
 - Retribuciones complementarias

Dentro de las Retribuciones Complementarias se incluyen los Complementos de Destino y Específico, que han de figurar en las actuales relaciones de puestos de trabajo y son determinantes para el cálculo de las pagas extras, conforme a las previsiones del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo que respecta a las cuantías de las mismas y sus límites se ha considerado lo recogido en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

Salamanca, 18 de noviembre de 2020.

El Director-Gerente

Enrique García Mariño





LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR Y AVANCE DE LA DEL CORRIENTE



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite información correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2019 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 31 de diciembre de 2019.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2019.

	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2019									
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS					
1	1.106.200,00	-8.000,00	1.098.200,00	918.215.41	918.215,41					
2	850.800,00	6.126.944,93	6.997.744,93	500.716,82	380.567,93					
6	380.500,00	492.991,27	873.491,27	463.204,46	241.866,02					
7	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00					
8	12.000,00	0,00	12.000,00	3.000,00	3.000,00					
TOT.	2.499.500,00	6.611.936,20	9.131.436,20	1.885.136,69	1.543.649,36					

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2019						
CAP.	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES	REMANENTES DE CREDITO		
1	918.215,41	918.215,41	0,00	179.984.59		
2	380.567,93	380.567,93	0,00	6.597.177,00		
6	241.866,02	241.866,02	0,00	631.625,25		
7	0,00	0,00	0,00	150.000,00		
8	3.000,00	3.000,00	0,00	9.000,00		
TOT.	1.543.649,36	1.543.649,36	0,00	7.567.786,84		



b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 31 de diciembre de 2019.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2019								
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS			
3	200,00	0,00	200.00	60,00	0,00			
4	1.956.700,00	6.000.000,00	7.956,700,00	978.350,00				
5	100,00	0,00	100,00	111,07	0,00			
7	530.500,00	0,00	530.500,00	307.042,16				
8	12.000,00	611.936,20	623.936,20	3.000,00	0,00			
TOT.	2.499.500,00	6.611.936,20	9.111.436,20	1.288.563,23	0,00			

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2019								
CAP.	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	EXCESO / DEFECTO PREVISION			
3	0,00	60,00	60,00	0,00	140,00			
4	0,00	978.350,00	978.350,00	0,00	6.978.350,00			
5	0,00	111,07	111.07	0,00	-11,07			
7	0,00	307.042,16	307.042,16	0,00				
8	0,00	3,000,00	3.000,00		223.457,84			
TOT.	0,00	1.288.563,23	1.288.563,23	2.600,00 2.600.00	620.936,20 7.822.872.97			

Salamanca, 16 de noviembre de 20

El Interventor General

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en las reglas 54 a 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se presenta información relativa al avance de la liquidación del presupuesto de 2019 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

Regla 54. Elaboración.

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local.

Regla 55. Contenido.

1. El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:

Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

2. Su estructura se determinará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

1ª parte. Liquidación del presupuesto de 2019 a fecha 30 de junio de 2020.

2ª parte. Estimación Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.



1. CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA).

La Intervención de la Diputación emite esta información conforme se regula en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local y de acuerdo con las reglas 56 y 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Regla 56. Primera parte. Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Esta primera parte pondrá de manifiesto el importe correspondiente a:

- 1. En relación con el estado de gastos, y como mínimo a nivel de capítulo:
- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo, al menos, las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- d) Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas.
- e) Las obligaciones pendientes de pago.
- f) Los remanentes de crédito.
- 2. En relación con el estado de ingresos, y como mínimo a nivel de capítulo:
- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos.
- c) Los derechos anulados.
- d) Los derechos cancelados.
- e) Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- f) La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- g) Los derechos pendientes de cobro.
- h) La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.



3. El Resultado presupuestario.

Regla 57. Segunda parte. Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

La segunda parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del presupuesto del ejercicio. Esta información incluirá, al menos, los créditos y previsiones definitivos y las obligaciones y derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y las previsiones definitivas, respectivamente.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2020.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 30 de junio de 2020.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2020.

	/		CUCIÓN DEL PRESUPUE	SIU DE GASTUS A 3U/	06/2020	
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACION REMANENTES	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% D/C.D.
1	1.177.900,00	0,00	0,00	1.177.900,00	493.011,68	41,86
2	817.400,00	0,00	0,00	817.400,00	436.932,52	53,45
6	554.000,00	0,00	0,00	554.000,00	233.694,93	42,18
7	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	3.000,00	25,00
тот.	2.711.300,00	0,00	0,00	2.711.300,00	1.166.639,13	50,00

CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PDTES. PAGO	REMANENTES DE CREDITO	% O/C.D.	% P/O
1	1.177.900,00	493.011,68	493.011,68	0,00	684.888.32	41,86	100,00
2	817.400,00	181.254,45	164.689,30	16.565,15	636.145,55	22,17	90,86
6	554.000,00	133.929,55	133.929,55	0,00	420.070,45	24,18	100,00
7	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00
8	12.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	9.000,00	25,00	100,00
тот.	2.711.300,00	811.195,68	794.630,53	16.565,15	1.900.104,32	43,03	97,96

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 30 de junio de 2020.



	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2020							
CAP.	PRÉVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS + CANC.	DERECHOS RECONOC. NETOS		
3	200,00	0,00	200,00	168,00	0,00	168,00		
4	1.995.000,00	0,00	1.995.000,00	0,00	0,00	0,00		
5	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00		
7	704.000,00	0,00	704.000,00	0,00	0,00	0,00		
8	12.000,00	0,00	12.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00		
TOT.	2.711.300,00	0,00	2.711.300,00	3.168,00	0,00	3.168,00		

	ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2020								
CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOC. NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO	COMPARACIÓN D.R.N./PREV. DEF.	% D.R./P.D.	% R.N./D.R.		
3	200,00	168,00	168,00	0,00	32,00	84,00	100,00		
4	1.995.000,00	0,00	0,00	0,00	1.995.000,00	0,00	0,00		
5	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00		
7	704.000,00	0,00	0,00	0,00	704.000.00	0,00	0,00		
8	12.000,00	3.000,00	500,00	2.500,00	9.000,00	25,00	16,67		
тот.	2.711.300,00	3.168,00	668,00	2.500,00	2.708.132,00	0,12	21,09		

c) El Resultado Presupuestario a 30 de junio de 2020.

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 30/06/2020						
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO			
 a. Operaciones corrientes 	168,00	674.266,13				
 b. Operaciones de capital 	0,00	133.929,55				
Total operaciones no financieras	168,00					
c. Activos financieros	3.000,00	3.000,00				
d. Pasivos financiaros	0,00	0,00				
2. Total operaciones financieras	3.000,00	3.000,00				
RESULTADO PRESUPUESTARIO	3.168,00	811.195,68	-808.027,68			

d) Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

	ESTI	MACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN I	DEL PRESUPUESTO REFER	IDA A 31 DE DICIEMBRE		
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% O.R./C.D.	% D.R./P.D.
1	1.169.900,00	915.463,27	0,00	0,00	78,25	0,00
2	6.925.248,38	379.216,50	/0,00	0,00	5,48	0,00
3	0,00	0,00	200,00	482,96	0,00	241,48
4	0,00	0,00	7.995,000,00	997.500,00	0,00	12,48
5	0,00	0,00	100,00	29,54	0,00	29,54
6	849.325,25	391.697,94	0,00	0,00	46,12	0,00
7	150.000,00	0,00	704.000,00	574.896,08	0,00	81,66
8	12.000,00	3.000,00	407.173,63	3.000,00	25,00	0,74
TOT.	9.106.473,63	1.689.377,71	9.106.473,63	1.575.908,58	18,55	17,31

Salamanca, 16 de noviembre de 2020

El Interventor General

Fdo.: Manuel Jesús Fernández Valle



ANEXO DE INVERSIONES



ANEXO DE INVERSIONES 2021

Código	Denominación	Importe	Recursos Ordinarios	Financiación ajena
2021-001	6250000 - Mobiliario	1.000,00	1.000,00	0,00
2021-002	6260000 - Adquisición de 60 ordenadores personales (incluye 60 licencias Microsoft Office e instalación)	122.000,00	122.000,00	0,00
2021-003	6260000 - Adquisición de impresoras personales, de red y escáneres	18.500,00	18.500,00	0,00
2021-004	6260000 – ENS. Segmentación de la red. Doble barrera firewall	121.000,00	121.000,00	0,00
2021-005	6260000 – Baterías y condensadores SAIs	18.500,00	18.500,00	0,00
2021-006	6410000 – Accesibilidad Página Web	35.000,00	35.000,00	0,00
2021-007	6500000 – Renovación equipos informáticos ayuntamientos	300.000,00	300.000,00	0,00
	Total	616.000,00	616.000,00	0,00

Salamanca 19 de poviembre de 2020

El Vicepresidente de CIPSA (PD. Decreto 2837/19, de 11 de julio)

Manuel Rufino García Núñez





ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES



ANEXO CONVENIOS SUSCRITOS CON CCAA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL